

## **CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE GRADO Y POSGRADO EN PYMES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**(JULIO- DICIEMBRE 2023)**

### **1. OBJETO:**

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando así su empleabilidad.

Con la presente convocatoria, tanto el Banco Santander como la Universidad Autónoma de Madrid quieren facilitar que los/las estudiantes que realicen prácticas externas, curriculares o extracurriculares, que no incluyan una bolsa económica o beca al estudio, puedan contar con una beca para cubrir los gastos que se derivan de la realización de dichas prácticas (transporte, manutención).

Por ello el objeto de estas becas se dirige a las prácticas realizadas por los/las estudiantes en pequeñas y medianas empresas (PYMES), autónomos, microempresas, ONG, asociaciones, fundaciones y Administraciones Públicas y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas, en las que comúnmente no se cuenta con presupuesto para dotar de estas ayudas a los estudiantes que realizan prácticas.

### **2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

El estudiante podrá realizar prácticas curriculares o extracurriculares en PYMES, autónomos, microempresas, ONG, asociaciones, fundaciones y Administraciones Públicas y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas, excluyendo expresamente las prácticas que se realizan en centros/servicios/departamentos de la UAM, e imputarlas al curso 2022-23 o bien al primer semestre del curso 2023-2024 según las condiciones que establezca normativa de prácticas externas, y en su caso, los procedimientos establecidos por el Centro (Facultad/Escuela) y titulación en la que el estudiante esté matriculado.

En el momento de realizar la solicitud de concesión de estas becas, los estudiantes pueden tener ya asignada una práctica y haber tramitado el anexo correspondiente, incluso, excepcionalmente, haber empezado ya la práctica o bien estar aún a la espera de que su Facultad/Escuela les tramite la práctica correspondiente, de

acuerdo con los procedimientos que rijan en cada Centro para la asignación de prácticas curriculares. La beca nunca se otorgará con carácter retroactivo, es decir, en el caso de que la práctica ya haya comenzado, la beca comenzaría a computar desde el primer día del mes siguiente a la concesión definitiva, siempre que, desde el momento en que comience a computar, reste al menos un mes para la finalización de la práctica.

No obstante, para la adjudicación definitiva de la beca, es condición necesaria que el estudiante aporte a la Oficina de Prácticas Externas de la UAM (Plaza Mayor, primera planta) el anexo al convenio firmado por las tres partes (Universidad, entidad colaboradora en la que se realizarán las prácticas y estudiante). En dicho anexo, en el que se fijarán las condiciones de realización de las prácticas y el proyecto formativo, es indispensable que figure de forma expresa que la ayuda de estudios asignada por la entidad colaboradora es de 0 (cero) euros.

La tramitación de los anexos se realizará, siguiendo el procedimiento de gestión ordinario, en las Oficinas de Prácticas Externas de los Centros (Facultades, Escuela) para prácticas curriculares y en la Oficina de Prácticas Externas de la UAM (Plaza Mayor) para prácticas extracurriculares y se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y lo establecido en las [Directrices de Prácticas Externas de la UAM](#), aprobadas por Acuerdo 9/CG16-07-2020 (BOUAM nº7, 04-09-2020) y demás normativa de aplicación.

### **3. DURACIÓN Y CUANTÍA DE LA BECA**

La beca solo se aplicará a los periodos de prácticas realizados por cada estudiante beneficiario entre el 1 de julio y el 15 de diciembre del año 2023

El estudiante beneficiario recibirá mensualmente, durante la realización de sus prácticas, una aportación de entre 300 y 500 euros por mes completo o proporción, durante un periodo máximo de 3 meses por estudiante. La cifra mensual definitiva que percibirán los estudiantes, que será idéntica para todos ellos, se acordará en función del número de solicitudes recibidas en la convocatoria que cumplan los requisitos, hasta agotar la cantidad total presupuestada.

Si las prácticas curriculares o extracurriculares del estudiante tuvieran una duración superior a tres meses, la beca únicamente se limitará a 3 meses desde la concesión de la beca, únicamente mientras el estudiante esté realizando la práctica, y siempre dentro del periodo marcado.

Si el periodo de prácticas hubiera comenzado antes de la concesión de la beca, será necesario que reste al menos 1 mes para la finalización de dicho periodo, y la beca se aplicará desde el primer día del mes siguiente a la concesión, y finalizará cuando finalice la práctica, siempre que el tiempo total cubierto por la beca no supere los 3 meses y esté dentro de las fechas marcadas. Nunca se otorgarán becas con carácter retroactivo.

Las prácticas financiadas con esta beca pueden ser curriculares, extracurriculares o una combinación entre curriculares y prolongación con extracurriculares, siempre que la

duración total no exceda los 3 meses y esté dentro de los límites de fechas fijadas.

La dotación presupuestaria para esta convocatoria asciende a la cantidad **50.000 euros**, Las becas serán financiadas en su totalidad por medio de los fondos aportados por el Banco de Santander a la Universidad Autónoma de Madrid e incluirán los gastos de cotización de Seguridad Social aplicables según la normativa vigente en el momento de realización de las prácticas.

#### 4. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Quienes resulten beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:

- 4.1. En el momento de comenzar la práctica, el estudiante deberá estar matriculado durante el curso 2022-23 y/o 23-24, dependiendo a qué curso o cursos se impute la práctica, en **cualquiera de las enseñanzas oficiales de Grado o Máster impartidas por la Universidad Autónoma de Madrid**, y permanecer matriculado durante toda la duración de la misma.
- 4.2. Los estudiantes de último curso de Grado o Máster, únicamente podrán hacer prácticas, según normativa, hasta el último día de cierre de actas en cada una de las convocatorias. No podrá hacer prácticas, ni curriculares ni extracurriculares, el estudiante cuyo expediente ya aparece con todos los créditos superados.
- 4.3. El estudiante deberá cumplir los requisitos generales y específicos para poder realizar prácticas externas en cada modalidad (consultar las [Directrices de Prácticas Externas de la UAM](#))
- 4.4. Para la adjudicación definitiva, el estudiante deberá enviar a la Oficina de Prácticas Externas de la UAM (Plaza Mayor, correo electrónico [ope.convocatorias@uam.es](mailto:ope.convocatorias@uam.es)) el anexo completo firmado por las tres partes, que regula las condiciones de su práctica, en la que la ayuda al estudio por parte de la entidad colaboradora debe figurar 0 (cero). El envío del anexo puede posponerse a un momento posterior a la realización de la solicitud, en caso de que el estudiante aún no tenga práctica asignada. **El plazo máximo para entregar el anexo completo firmado será el 30 de septiembre de 2023** (en todo caso, la fecha en la que finalizaría la percepción de la beca será el 15 de diciembre de 2023).
- 4.5. El estudiante deberá comunicar a la mayor brevedad, o con la mayor antelación posible, a la OPE Central cualquier circunstancia que afecta a la continuación de la práctica: si se produjera la finalización anticipada de su práctica curricular o extracurricular o una interrupción temporal de la misma, de acuerdo con lo establecido en las Directrices de prácticas externas de la UAM, sin perjuicio de la comunicación que debe cursar a su tutor académico y también a la oficina de prácticas de su Centro (Facultad/Escuela) en el caso de prácticas curriculares.
- 4.6. El estudiante deberá aportar la documentación justificativa de la práctica realizada, conforme al apartado 7 de la presente convocatoria.

## 5. SOLICITUDES

Para la realizar la solicitud, los estudiantes interesados deberán registrarse e iniciar el trámite en la convocatoria específica publicada en el siguiente enlace de la Plataforma Santander Becas, como entidad financiadora de la convocatoria: <http://app.becas-santander.com/program/becas-santander-convocatoria-de-becas-para-la-realizacion-de-practicas-externas>

Adicionalmente, deberán rellenar el siguiente [formulario online de la OPE](#). La cumplimentación de la solicitud en la plataforma del Santander y la cumplimentación del formulario son ambos requisitos imprescindibles para la adjudicación de la beca. Si falta alguno de los trámites, se inadmitirá la solicitud.

**El plazo de solicitudes estará abierto desde el 19 de mayo al 16 de junio de 2023.**

La oficina encargada de tramitar las becas será la OPE Central. Los estudiantes pueden consultar cualquier duda de la convocatoria en: [ope.convocatorias@uam.es](mailto:ope.convocatorias@uam.es)

La presentación de la solicitud por parte del estudiante implica la aceptación de la presente convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal ( Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) los datos personales que los solicitantes aporten en la solicitud serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid con la única finalidad de gestionar la presente convocatoria de becas. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad en [delegada.protecciondedatos@uam.es](mailto:delegada.protecciondedatos@uam.es).

## 6. CONCESIÓN DE LAS BECAS.

La concesión de las becas de prácticas tendrá un carácter competitivo, ajustándose a las limitaciones presupuestarias, con el objetivo de que el mayor número posible de estudiantes puedan beneficiarse de las mismas.

Las solicitudes se ordenarán del siguiente modo: se dará prioridad a las solicitudes que contengan prácticas curriculares, sobre las extracurriculares y dentro de estas modalidades, se ordenará a los solicitantes por la nota media del expediente del estudiante que consta en la aplicación académica SIGMA.

La adjudicación provisional corresponderá a una comisión de selección formada por el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, o persona en quien delegue; la Delegada de la Rectora para Empleabilidad y Alumni, o persona en quien delegue y un representante de la Oficina de prácticas Externas y Empleabilidad (OPE). Dicha comisión resolverá las dudas de interpretación que surjan en la resolución de la presente convocatoria.

La adjudicación provisional de las becas será publicada en la página web de la OPE, el 23 de junio de 2023. Dicha publicación tendrá los efectos de la notificación individual y la sustituirá.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva a partir del día siguiente en que el estudiante presente el anexo completo firmado por las tres partes (trámite que realizará

el estudiantes desde el 24 de junio hasta el 30 de septiembre). A efectos de la presentación de anexos, se considerará el mes de agosto mes inhábil, por cierre de la oficina de prácticas.

Se elaborará una lista de espera, para que en el caso de que se produzcan renunciaciones de los adjudicatarios, o los mismos no hayan aportado anexo firmado antes del 30 de septiembre, se propongan nuevos beneficiarios según el orden de prelación indicado.

## **7. JUSTIFICACIÓN DE LA BECA**

Una vez finalizada la práctica, el estudiante dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para aportar a la OPE Central ([ope.convocatorias@uam.es](mailto:ope.convocatorias@uam.es)) la documentación que justifique el cumplimiento de la beca concedida. Esta documentación consistirá en :

- Memoria final de las prácticas elaborada por el estudiante
- Informe del tutor profesional
- Informe del tutor académico

## **8. INCOMPATIBILIDADES**

La percepción de esta beca será incompatible con cualquier bolsa o ayuda al estudio que tenga idéntica finalidad.

Madrid, a 18 mayo de 2023

...